

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1139 del 29 de diciembre de 2000 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según los artículos 31, 32 y 33 del decreto 1139 del 2000 es posible hacer modificaciones presupuestales al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal mediante acuerdo presentado y aprobado por la JAL, que estos traslados que afectan la apropiación de los programas, requiere concepto previo y favorable del CONFIS cuando la cuantía sea igual o superior a 200 salarios mínimos legales vigentes mensuales.
- 2.- Que de acuerdo a la programación que se tenía para la ejecución del proyecto No 0639 **DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA LOCALIDAD** del programa Mejoramiento de la Infraestructura y dotación de colegios por donde se esperaba cancelar un laudo arbitral de la UEL de Educación pero de acuerdo a concepto de la oficina jurídica de la Secretaria de Gobierno esto no es posible realizarlo por este año.
- 3.- Que analizando esta razón que nos da la oficina jurídica de la Secretaria de Gobierno nos vemos en la necesidad de realizar un traslado presupuestal a los siguientes proyectos, el No 185 **APOYO Y FORMACIÓN NUTRICIONAL A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD** y el No 644 **DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL** Con los siguientes valores \$194.000.000.00 y 359.206.440.00 respectivamente.

Por consiguiente se,

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

**Acuerdo Local Número
018 de 2009**

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de la vigencia fiscal 2009.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN
CRISTOBAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente contracredito al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local

de San Cristóbal, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 (\$553.206.440.00) Así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.3	INVERSIÓN	553.206.440.00
3.3.1	DIRECTA	553.206.440.00
3.3.1.13	Plan de desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor"	553.206.440.00
3.3.1.13.01.08	Mejoramiento de la Infraestructura y dotación de colegios	553.206.440.00
	TOTAL	553.206.440.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA

Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 (\$553.206.440.00) Así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.3	INVERSIÓN	553.206.440.00
3.3.1	DIRECTA	553.206.440.00
3.3.1.13	Plan de desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor"	553.206.440.00
3.3.1.13.01	CIUDAD DE DERECHOS	553.206.440.00
3.3.1.13.01.04	Bogotá bien alimentada	194.000.000.00
3.3.1.13.01.10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	359.206.440.00
	TOTAL	553.206.440.00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los () días del mes de Noviembre de Dos mil Nueve (2009).

LUIS ALFONSO MIRANDA RODRIGUEZ

Presidente

Junta Administradora Local San Cristobal

El Alcalde Local de San Cristobal Sanciona el presente Acuerdo Local

WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ

Alcalde Local de San Cristobal

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SAN CRISTÓBAL

Acuerdo Local Número 010
(Diciembre 14 de 2009)

Por el cual se expide y adopta el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal del año 2.010.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SAN CRISTÓBAL
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Art. 62 del Decreto 1421 de 1993 y.

CONSIDERANDO:

- 1- Que según artículo 16 del decreto 1139 de Diciembre 29 de 2000, el alicado local presentara a la Junta administradora local, dentro de los tres (3) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de Diciembre a nivel de programas el proyecto de acuerdo para su estudio y aprobación.
- 2- Que la participación de los ingresos corrientes del Distrito según oficio de la Secretaria de Hacienda, comunica que la cuantía preliminar a la transferencia de la Administración Central asignada para la inversión del Fondo de desarrollo Local de San Cristóbal asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$35.239.427.000).

Que según estimación presupuestal se espera percibir ingresos propios la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$22.957.000).**

Que se espera tener unas obligaciones por pagar de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS MTE. (\$33.547.560.000).**

- 3- Que según el artículo 10 y 11 del Acuerdo 13 de 2000, se debe presentar el anteproyecto de presupuesto al Consejo Local de Planeación para sus respectivas recomendaciones.
- 4- Que mediante oficio de referencia Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal del 2.010.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijese el computo del presupuesto anual de Ingresos en una asignación por valor de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MTE. (\$68.809.944.000)** Como se relacionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	33.547.560.000
2	INGRESOS	35.262.384.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	22.957.000
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	22.957.000
2.1.2.03	Multas	19.137.000
2.1.2.04	Rentas Contractuales	0
2.1.2.04.02	Arrendamientos	0
2.1.2.99	Otros Ingresos No Tributarios	3.820.000
2.2	TRANSFERENCIAS	35.239.427.000
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	35.239.427.000
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	35.239.427.000

2.2.4.05.01	Vigencia	35.239.427.000
2.2.4.05.02	Vigencia Anterior	0
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	0
2.4.1	Recursos del Balance	0
2.4.1.03	Venta de Activos	0
2.4.3	Rendimientos por operaciones financieras	0
2.4.3.02	Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	0
2.4.5	Excedentes Financieros	0
2.4.9	Otros recursos de capital	0
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	68.809.944.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese el cómputo del presupuesto anual de Gastos e inversión del fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por valor de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MTE. (\$68.809.944.000)** Como se relacionan a continuación:

3	GASTOS	68.809.944.000
3.3	INVERSIÓN	68.809.944.000
3.3.1	DIRECTA	35.262.384.000
3.3.1.13	Bogotá positiva: para vivir mejor	35.262.384.000
3.3.1.13.01	CIUDAD DE DERECHOS	25.816.617.000
3.3.1.13.01.01	Bogotá sana	2.600.000.000
3.3.1.13.01.04	Bogotá bien alimentada	8.986.617.000
3.3.1.13.01.05	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	600.000.000
3.3.1.13.01.06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	1.000.000.000
3.3.1.13.01.08	Mejoramiento de la infraestructura y la dotación de colegios	1.200.000.000
3.3.1.13.01.09	Derecho a un techo	450.000.000
3.3.1.13.01.10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	930.000.000
3.3.1.13.01.11	Construcción de paz y reconciliación	2.400.000.000
3.3.1.13.01.12	Bogotá viva	2.500.000.000
3.3.1.13.01.13	Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	600.000.000
3.3.1.13.01.14	Toda la vida integralmente protegidos	3.050.000.000
3.3.1.13.01.15	Bogotá respeta la diversidad	500.000.000
3.3.1.13.01.16	Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	1.000.000.000
3.3.1.13.02	DERECHO A LA CIUDAD	3.972.067.000
3.3.1.13.02.17	Mejoremos el barrio	2.000.000.000
3.3.1.13.02.25	Espacio público para la inclusión	472.067.000
3.3.1.13.02.26	Espacio público como lugar de conciliación de derechos	500.000.000
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	500.000.000
3.3.1.13.02.31	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	500.000.000
3.3.1.13.03	CIUDAD GLOBAL	1.450.000.000
3.3.1.13.03.32	Región Capital	250.000.000
3.3.1.13.03.33	Fomento para el desarrollo económico	600.000.000
3.3.1.13.03.35	Bogotá competitiva e internacional	600.000.000
3.3.1.13.04	PARTICIPACIÓN	760.000.000
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	320.000.000
3.3.1.13.04.38	Organizaciones y redes sociales	440.000.000
3.3.1.13.06	OBJETIVO GESTION PUBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	3.263.700.000
3.3.1.13.06.43	Servicios más cerca del ciudadano	1.790.700.000

3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	1.473.000.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.547.560.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	68.809.944.000

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos mil Nueve (2009).

LUIS ALFONSO MIRANDA RODRIGUEZ
Presidente

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SAN CRISTOBAL

El Alcalde Local de San Cristobal Sanciona el presente Acuerdo Local

WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ
Alcalde Local de San Cristobal